Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 077

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de enero de 2020.

VISTO: La Resolución N° 3004 del 22 de diciembre de 2017 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*".

La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT*", y sus modificaciones por Resoluciones N^{os} 585/18 y 1175/19.

La nota presentada por el Ing. Isacio Eusebio Vallejos Aquino representante legal de la Empresa C.I.V.S.A., a través de la cual solicita la renovación del Registro de Empresa Constructora de la Institución, (Expediente N° 92979/19), y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Resolución 1175 del 3 de julio de 2019, establece: "*...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente*".

Que, por Memorando M-DONL N° 346/19 del 26 de diciembre de 2019, el Sr. Carlos Bogado y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica, manifiestan: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS AQUINO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.I.V.S.A). De Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con el acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la renovación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO C.I.V.S.A.*"

Que, por Memorando M DGAF N° 161/19 del 27 de diciembre de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, manifiesta: "*...Desde el punto de vista de la Capacidad Financiera, la Empresa cumple con los criterios de elegibilidad en cuanto a los ratios, y a la presentación de los documentos exigidos en el reglamento. En ese sentido, por el promedio de facturación la empresa califica para un nivel de construcción de hasta 1.176 (mil ciento setenta y seis) viviendas...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 38/2020 del 13 de enero de 2020, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "*...habiéndose subsanado a la fecha todas las observaciones realizadas a la recurrente, es criterio de esta Dirección que la empresa "CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.I.V.S.A)", en su carácter de persona jurídica cumplió de manera suficiente con las condiciones exigidas en la Resolución N° 2525 del 18/11/2016 y sus modificaciones, razón por la que no surgen objeciones de orden legal para dar continuidad a los trámites pertinentes para la renovación de su registro como constructora en el marco del FONAVIS...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a los artículos 7°, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016 y sus modificaciones, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- "CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.I.V.S.A)", en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal,*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 077

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de enero de 2020.

para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y la Abg. Mariana Denis Capurro, Directora Jurídica Adjunta de la Dirección General Jurídica y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 38/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Dictamen DPEC N° 05/2020 del 14 de enero de 2020, la Abg. Felicia Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación y la Abg. Laura Ortíz Bento de la Coordinación Adjunta de la Dirección General del FONAVIS expresan que: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con el parecer favorable de las dependencias involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación del registro de la EMPRESA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A), RUC N° 80025961-0 calificado para un nivel de construcción de hasta 1.176 (mil ciento setenta y seis) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat...".* El informe cuenta con el parecer favorable de la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS, quien considera viable la solicitud para continuar el proceso correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de la Empresa CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A), con RUC N° 80025961-0 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 23 de diciembre de 2019, calificada para la construcción de hasta un mil ciento setenta y seis (1.176) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro